

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 24 de mayo del 2014.

No. 42

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 453/2014 II P.O., por medio del cual se reforman los incisos a), b), c), d), e), f), j), k) l) y m) del punto 1, del numeral II.9 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 2303

-0-

DECRETO No. 454/2014 II P.O., por medio del cual se adiciona un inciso c), al numeral 3, de la fracción III de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guazapares, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014.

Pág. 2304

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 034 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., mediante el cual se reforman los Artículos 75,78,79 y 80 del Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua, Chih.

Pág. 2305

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/025/2014 BIS, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada para la protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado.

Pág. 2308

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C05-2014, relativa a la construcción del puente sobre el Río San Pedro en el acceso sur de Meoqui, Chih.

Pág. 2309

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
453/2014 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos a), b), c), d), e), f), j), k) l) y m) del punto 1, del numeral II.9 de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2014, para quedar redactados de la siguiente manera:

II.9.- Alumbrado Público

1.-

.....

a) Residencial Tarifa 1	Por Bimestre	\$40.00
b) Residencial Tarifa 1A	Por Bimestre	\$40.00
c) Residencial Tarifa 1B	Por Bimestre	\$40.00
d) Residencial Tarifa 1C	Por Bimestre	\$40.00
e) Residencial Tarifa 1D	Por Bimestre	\$40.00
f) Residencial Tarifa DAC	Por Bimestre	\$40.00
g)
h)
i)
j) Comercial Tarifa OM	Por Mes	\$40.00
k) Comercial Tarifa HM	Por Mes	\$40.00
l) Comercial Tarifa HS	Por Mes	\$40.00
m) Comercial Tarifa HSL	Por Mes	\$40.00

n) al t)....

.....

2.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

PRESIDENTE. DIP. PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica.